

EL INDEPENDIENTE.

NUM. 8. MADRID MARTES 8 DE ENERO DE 1822. 8 CUARTOS.

Se suscribe á este periódico en las librerías de *Orea*, calle de la Montera frente de san Luis; de *Alonso y Antoran* y de *Cruz*; frente las gradas de san Felipe; de *Gobeo*, calle de Carretas, frente la imprenta nacional; de *Minutria*, calle de Toledo; de *Villa*, plazuela de santo Domingo; y en la casa de la redacción, calle de Preciados número 8 esquina á la de la Zarza, cuarto segundo. En las administraciones de correos y estafetas de todos los pueblos de las provincias, cuyos administradores se servirán avisar á la redacción con sobre A los editores del *Independiente*, Madrid, para remitirlo con puntualidad, y tambien darán conocimiento á los administradores de las principales con quien seentiende esta redacción directamente. En Cádiz, Valencia y Barcelona, se suscribe en la primera, casa de *don Domingo Font y Ciosas*; en la segunda, casa de *don Miguel Domingo* y en la tercera casa de *don Tomas Bertran y Soler*.— El precio de cada número suelto ocho cuartos: el de la suscripción por un mes 24 reales, por tres meses 70, subiendo á 34 reales siendo con franqueo mensualmente y por trimestre 100 reales.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.—*Viena 18 de diciembre.*—El correo que ha llegado ayer de Constantinopla trae noticias fatales sobre la situación en que quedaba aquella capital. Los musulmanes cometían toda clase de excesos. Los francos esperaban el día siguiente llenos de terror. Mr. Chappet dragoman de la legación inglesa habia sido perseguido por los turcos hasta la casa del Lord Strangford y estuvo proximo á ser víctima de los barbaros. Los ministros de Inglaterra y Austria se han quejado de esta violencia al Diván y el gobierno ha dado órdenes severas para evitar semejantes excesos. En las inmediaciones de la capital se reúne un ejército considerable.

—De Semlin escriben con fecha del 10: no hemos recibido de Belgrado datos ulteriores sobre la sangrienta catástrofe que se ha verificado en Constantinopla á fines de noviembre. La bandera de sangre (señal ordinaria de la guerra) que habia sido enarbolada en los muros de Belgrado, despues que el Bajá recibió noticias de Constantinopla el 4 y el 6, continuaba tremolando.

—Segun cartas particulares de Widin del 28 de noviembre, el Bajá ha recibido noticias que toda la Servia estaba en insurrección y que los gefes han proclamado la independencia. Muchos turcos han perdido la vida en esta ocasion.

—El gran señor ha encargado al Bajá de Egipto que restablezca el orden en la isla de Candia. Dicen que el Bajá prepara una expedición de 8.000 hombres para apoderarse de esta isla. Si logra hacer esta conquista, le será muy favorable para llevar á cabo sus planes de independencia.

—Durante la audiencia que tubieron con el gran señor Lord Strangford y el conde de Lutzw, los turcos estuvieron tirando pistoletazos á la casa del primero y profiriendo las mas horribles imprecaciones. Los genizaros hablaban muy mal del gran señor y del Diban que segun ellos, les habian prometido hace seis meses el saqueo del arrabal de Pera.

—He aquí la verdadera causa de la gran esasperación de los genizaros. Haled Effendi goza de tanto favor cerca del Sultan que el mismo gran visir no es nada en su presencia. Para asegurarse de los genizaros, Haled publicó que el Agá y todos los gefes de esta tropa serian responsables de los excesos que cometiesen. El 23 los genizaros quisieron que el Agá pidiese al Sultan el destierro del favorito, mas el Agá no quiso acceder á sus deseos. Sabido esto por las cuatro primeras oras se propusieron tomar á su cargo la venganza y sacrificiar por sus manos á Haled (*Courrier français*).

CIUDADES LIBRES.—*Francfort 27 de diciembre.*—El primer ejército ruso ocupa en la actualidad toda la Rusia occidental y se acerca á las fronteras de la Polonia y del Austria. El segundo está en la Rusia meridional hacia la Turquía y la Moldavia. La guardia imperial que tiene una fuerza numérica de 30.000 hombres esta en posición hacia las fronteras occidentales. El cuerpo llamado de la Lituania se halla hacia el Báltico por la parte de la Prusia. El finlandés esta en Finlandia desde donde observa á la Suecia: el cuerpo de Grunia está en Georgia sobre las fronteras de la Persia; en fin, el de la Siberia ocupa las del Asia.

—Dos ejércitos turcos se reúnen en la actualidad, uno cerca de Escutari, otro en Bayukdere. Uno y otro estan destinados á cubrir á Viena, y á sostener un sitio en caso necesario. (*Journal de Paris*).

—Se asegura que el 24 de noviembre los plenipotenciarios de Inglaterra y Austria tuvieron una audiencia del Gran Señor en que este soberano declaró formalmente que no daba su consentimiento al ultimatum de la corte de Rusia, y que ni aun queria conservar á los griegos los privilegios de que siempre habian gozado. Añaden que al salir de esta audiencia los dos ministros extranjeros fueron insultados por el pueblo y por los genizaros.

—Las noticias de Moldavia y de Valaquia no habian mas que de los horrores cometidos en aquellas provincias por los turcos. El primero de diciembre llegaron á Jassy muchos gefes turcos y digeron que la Turquía no queria composición alguna con la Rusia, y que iba á reconquistar á la Crimea. En todas partes se destruyen las iglesias cristianas. (*Courrier français*).

GRAN DUCADO DEL BAJO RIN.—*Aquisgran 20 de diciembre.*—Se asegura que la Prusia ha resuelto observar una severa neutralidad en la guerra que está á punto de comenzarse entre la Puerta Otomana y la Rusia; pero esta última potencia no tiene necesidad de auxiliares para triunfar de sus enemigos.

—Dice una carta particular de Wilna, que de un momento á otro se aguardaba al Emperador Alejandro, en el cuartel general de Minsk, en donde se avistara S. M. con los generales en jefe de los ejércitos del Sur y del Oeste.

—Escriben de Varsovia que pasará á Lituania una fuerte división del ejército polaco. (*Journal de Paris*).

GRAN BRETAÑA.—*25 de diciembre.*—Tenemos grandes motivos para creer que se han dado órdenes por el gabinete de Viena para que las tropas austriacas que guarnecen la Sicilia, evacuen la isla y procedan á la alta Italia, esto es, á Milan y la Lombardia, y que esta inesperada medida se lleva á efecto con la mayor precipitación. Los austriacos tienen en Palermo y en las otras ciudades de Sicilia una división de ocho á diez mil hombres, y no necesitan menos para hacerse obedecer en aquel país. En Viena creen los que estan al corriente de las noticias que esta resolución supone una mudanza de política con respecto á la Rusia y raciocinan de este modo: si el Austria ayuda á esta última potencia en los planes en que se ocupa actualmente, las tropas serán inútiles en Sicilia, pues en caso de guerra la isla entera caerá en poder de los ingleses y de sus aliados. Si por el contrario el Austria se opone á la Rusia, necesitará de estos hombres para oponerse á sus miras. La gran cuestión del día es ¿qué parte tomará el Austria en caso de un rompimiento? Como quiera que sea, esta evacuación de la Sicilia depende tambien de la situación en que se ha puesto la Francia con respecto al Austria, situación que no tiene nada de benévola ni de amigable, y tambien del justo temor de que el Norte de la Italia se aproveche de esta coyuntura para sacudir el yugo. (*Morning Chronicle*).

—La guerra de Grecia ha tomado un caracter superior al de una insurrección. Ya no es una serie de encuentros parciales sin convicción de tiempo ni lugar, dirigidos

contra un enemigo superior y dueño de todos los recursos del país y de todas las plazas fuertes. La guerra es ya en Grecia el alzamiento total y simultaneo de un pueblo largo tiempo oprimido, que lejos de desmayar rechaza por todas partes los ejércitos de sus tiranos. Tampoco es un esfuerzo aislado, porque el auxilio que han negado á los griegos los príncipes cristianos les ha sido concedido por los persas, sectarios de Mahoma; y mientras la Puerta pierde en el territorio griego hoy un fuerte y mañana una provincia, la magnífica capital de su Imperio Asiático ha abierto sus puertas á los guerreros de la Persia. El *observador austriaco*, diario de oficio en una corte cristiana, y defensor constante del mahometismo y de la crueldad musulmana, ha tenido que templar el tono de confianza y orgullo con que ha hablado hasta ahora y ya asegura que no sabe como saldrá la Turquía del laberinto en que se ha metido. (*Morning Post*).

—Fondos públicos: acciones del banco 236. Tres por ciento reducidos 76 cinco octavos. Tres por ciento consolidados 78. Tres y medio por ciento 87 tres octavos. Cuatro por ciento 95 cinco octavos.

—Ultimamente ha corrido la voz en la bolsa de que el gobierno habia recibido pliegos de Petersburgo que no daban lugar á dudar de la guerra. Lo mismo dicen las cartas de comercio. (*Courrier*).

FRANCIA—*París 29 de diciembre.*—Hoy han llegado á esta capital sir Roberto Wilson y su amigo Mr. Lambton.

—Las últimas cartas de Jamaica refieren que Puerto-Cabello cayó en poder de los insurgentes.

—Escriben de Amsterdam con fecha 19 de diciembre que se trataba de abrir un empréstito para socorrer á los griegos, bajo la garantía de un alto personaje.

—Hoy ha presidido el Rey un consejo de ministros que ha durado mas de dos horas. (*Journal de Paris*).

—Continúa la baja de los fondos públicos y probablemente no se detendrá tan pronto. Ayer se abrió la renta á 85 y 20, y se cerró á 83 y 60, y estaba mas ofrecida que buscada. Las obligaciones del empréstito de España estan á 55. (*Journal du Commerce*).

—Las cartas particulares de Viena refieren noticias de Constantinopla enteramente contrarias á las que publicó el *Observador austriaco* en su número 17 del corriente. Parece que se confirma la catástrofe anteriormente publicada, en la que perecieron el gran Señor y su hijo. Se asegura que han corrido arroyos de sangre en Constantinopla, y que ascienden á mas de cinco mil los cristianos que han perecido á manos de los genizaros. Tambien se dice que han muerto en esta espantosa revolución dos embajadores extranjeros; pero esta última noticia necesita confirmación. Segun todos los avisos que se han recibido, ocurrió esta catástrofe el día 28 de noviembre. Es de notar que el *Observador austriaco* (periódico oficial de Viena) se referia á la fecha de las cartas del último correo ordinario de Constantinopla, algunas de las cuales tenían la fecha de 27 de noviembre; pero debiendo haber salido este correo de aquella capital al amanecer del mismo día, es evidente que las cartas en cuestion no pueden contradecir, como quiere suponer el observador, los sucesos que han podido ocurrir en los días 27 y 28, en una ciudad en donde las revoluciones son tan imprevisas para los cristianos como los incendios.

Por lo demas es positivo que despues de la llegada del correo ordinario se han recibido en Viena dos extraordinarios de Turquía, los cuales pasaron inmediatamente al palacio del emperador en compañía del príncipe Metternich; y aunque el gobierno austriaco nada habia publicado acerca del contenido de los pliegos que tenían consigo, se creia generalmente que contenian la confirmación de las ocurrencias de Constantinopla del 28 de noviembre.

—El *corresponsable de Nuremberg* anuncia con referencia á cartas de Viena que los rusos han pasado el Pruth y que se han roto las hostilidades. (*Journal du Commerce*).

NOTICIAS NACIONALES.

MEXICO 30 de setiembre.—Se ha publicado el siguiente aviso: "Nombrados por el Excmo. Sr. jefe primero del ejército Trigarante don Agustín Iturbide, los vocales de que ya se ha dado noticia al público para la formación de la soberana Junta provisional gubernativa (R. ants.), prestaron ayer á las 9 de la mañana todos los señores residentes en esta corte el solemne juramento que vio el público, ofreciendo el fiel y exacto desempeño de su encargo; y con esto quedó instalada la junta.—Inmediatamente procedió á la elección de su presidente, y por unánime voto de todos los señores de la junta recayó en el Excmo. Sr. primer jefe.—Despues, en sesión á que fué convocada la junta por su Excmo. presidente á las siete y media de la noche, procedió á tratar de la elección de la Regencia que previene el art. 11. de los tratados de la villa de Córdoba; y aunque en ese artículo se dijo que la Regencia se compondría de tres personas, habiendo manifestado los Escmos. Señores que ajustaron los tratados que habian convenido despues que se firmaron en que la regencia se compusiese de cinco individuos por las ventajas que consideraron debian resultar de este número, entró la junta en una muy detenida discusión en que se tuvieron presentes, de una parte las razones de conveniencia pública y necesidad que apoyaban se adoptase el espresado posterior convenio; y de otra las que producía el deseo de observar religiosamente lo dispuesto en los tratados de Córdoba; y en conclusión concediendo á la espresión de dichos Escmos. Señores la fe que se merece, y reflexionando en este supuesto que no se ofende al valor de los dichos tratados, nombró por regentes:—1.º Al Excmo. Sr. don Agustín Iturbide, primer jefe del ejército Trigarante, presidente de la junta.—2.º Al Excmo. Sr. don Juan O'Donojú, teniente general de los ejércitos nacionales, gran cruz

de las órdenes de Carlos III y san Hemenegildo.—3.º Al Sr. don Manuel de la Bárcena, arcediano de la santa iglesia catedral de Valladolid, y gobernador de aquel obispado.—4.º Al Sr. don José Isidro Yañez, oidor de esta Audiencia nacional.—5.º Al Sr. don Manuel Velazquez de Leon, intendente honorario de provincia, Tesorero de bulas, y electo consejero de Estado en la península.—Declaró en seguida la junta por presidente de la Regencia al nominado Esmo. Sr. primer gefe del ejército, y que debía procederse á la eleccion de presidente de la junta soberana; pero con calidad de que siempre que concurra á esta junta el Esmo. Sr. Iturbide tenga la precedencia sobre el presidente.—A continuacion nombró la junta por su presidente al Esmo. é Illmo. Sr. Dr. don Antonio Joaquin Perez, obispo de La Puebla de los Angeles.—Por aclamacion nombró finalmente la junta al Esmo. Sr. don Agustín Iturbide generalissimo de las armas del imperio de mar y tierra.—De todo esto se instruye por medio del presente aviso público de órden de la junta soberana, para que el imperio se satisfaga del celo con que procura desempeñar sus votos y representacion. Méjico 29 de setiembre de 1821.—Juan José Espinosa de los Monteros.

Idem 5 de Octubre.—La regencia del imperio, para los negocios gravísimos de él en todos los ramos de la administracion pública, por decreto del dia 4 del que rije, ha nombrado por secretarios del despacho de relaciones interiores y exteriores al excelentísimo señor doctor don Manuel de Herrera: para los de justicia y eclesiásticos al excelentísimo señor don José Dominguez: para los de guerra, con encargo de los de marina, al excelentísimo señor don Antonio Medina: y para los de hacienda, al excelentísimo señor don Rafael Perez Mandonado; por concurrir en todas las cualidades que se requieren para su desempeño. (Gac. imperial extraordinaria de Méjico.)

VERACRUZ octubre 23.—De mejico escriben: «El excelentísimo señor generalissimo propuso á la regencia que para premiar á los oficiales y gefes que habian contribuido á nuestra independiencia, unos con las armas y otros que no pudieron tomarlas aumentando la opinion y esponiéndose á las providencias despotas y violentas del antiguo gobierno, era preciso empezar por los generales para que estos propusiesen á los subalternos: ya tienen los despachos los señores siguientes:—Teniente general: El señor Negrete.—Mariscales de campo: don Anastasio Bustamante.—don Luis Quintanar.—don Vicente Guerrero, capitán general de la provincia de la costa de Acapulco.—don E. Loaces.—Brigadieres con letras de servicio: Los señores Alvarez—Andrade—Torres Valdivia—Marques de Vivanco—Idem sin letras: Brabo—Herrera—Barragan—Chavarri—Parres—Coronales: don Luis Cortazar.—don T. Bustillos.—El conde de San Pedro.—Se estan formando modelos de medallas para los que tomaron partido desde febrero hasta junio, y otra de los que lo tomaron de junio á 2 de setiembre.—Hoy se ha nombrado una junta para el pronto arreglo del ejército, y se dice que al marques de Vivanco lo hacen mariscal de campo y á Loaces general de la provincia de Veracruz, pero ellos no lo saben ni tenemos certeza: el segundo está muy malo.—A la señora del escomos señor O-Donojú se le han señalado 12 mil pesos anuales. (Redactor de Cadix.)

HABANA 19 de noviembre.—Se van á enviar 500 hombres á San Juan de Ulua con cuyo punto se trata de metodizar la comunicacion y arreglar las cosas de manera que cada cuatro meses se renueve la guarnicion.—Sobre el fallecimiento del general O-Donojú, que fue el 8 anterior, se forman mil conjeturas. Está averiguado que carecia de instrucciones del gobierno para los agitados pasos que dió. Su intencion seria la mejor; pero puede asegurarse, segun cartas contestes de personas fidedignas de Méjico y Veracruz, que no conoció la gente con quien trataba hasta despues de verse en Méjico y la farsa muy avanzada. Dios le perdone. La discordia no tardará en asomar. Seis mil hombres nos bastaran sin duda alguna, para dominar todo aquel pais, que jamas debe España perder de vista. (Idem)

CADIZ 29 de diciembre.—En resumidas cuentas ¿como estamos? cuál es nuestra situacion politica en el dia?

Es semejante á la de aquellos gabinetes, que ocupados en discusiones diplomáticas sobre una ofensa real ó imaginaria, habida de parte á parte, el mas astuto, aprovechando el tiempo y todos los recursos de la intriga, se prepara á sostener su opinion á todo trance, en cuanto el otro fiado en la justicia que parece acompañar á su causa, se pone poco menos que en tranquila espectacion, observando los movimientos de su adversario. Los pueblos españoles, agraviados por el ministerio, y ultrajados en los derechos de su libertad, multiplicaron quejas y reclamaciones, que fueron desoidas y aun despreciadas. Esta conducta del ministerio dió lugar á serias discusiones que aun continuan, sin haber una resolucion terminante. Entre tanto el ministerio usando de la plenitud de su astucia, echando mano de todos los recursos de la intriga y de la rateria, parece prepararse á sostener á todo trance su existencia ministerial, en tanto que las provincias constituidas en un estado poco menos que de pura espectacion, observan los rápidos movimientos de sus contendores.

Nos dicen á esto, que no conviene á la patria ser agresora, ni tomar una posicion hostil contra el gobierno ejecutivo, sin que este se declare abiertamente en un sentido de guerra contra los pueblos, y que en caso de ser invadidos una medida puramente defensiva seria la mas decorosa á la generosidad de la nacion, la que mejor ratificaria la justicia de su causa, y la que añanzaria mas y mas los imprescriptibles derechos de su libertad política. Digna seria de todo respeto esta opinion en circunstancias iguales á las del ministerio; mas considero estas tan desiguales en la balanza política de su respectiva situacion, que no la hallo tan ajustada como ella parece. El ministerio durante la resolucion del problema que no sabemos cuanto tiempo podrá durar, tiene recursos y ventajas, de que absolutamente carecen las provincias. Tales son una autoridad, que aunque desconocida ya por algunas provincias, está vigente en otras, á donde por medio de decretos dirigidos á nombre del Rey, por medio de emisarios y agentes particulares, por medio de la influencia del clero y otros arbitrios, han conseguido á lo menos dividir la opinion haciendo creer á una gran parte de los pueblos, que las provincias pronunciadas contra su arbitrariedad y despotismo son rebeldes, facciosas y dignas de severo castigo. Tales son tambien muchas providencias que el ministerio de la guerra ha tomado en los cuerpos militares, de cuyas resultas hemos visto ya de movimientos de tropas en diferentes direcciones, sin contar con la obstinacion de mandar y pretender que se reciban y obedezcan autoridades sospechosas contra la tranquilidad de los pueblos.

Sapuestos estos datos y la notoriedad de ellos, desearia preguntar á los protectores de la opinion espectante, ¿si estas disposiciones todas equivalen á una declaracion formal de guerra de parte del ministerio, y si en caso de no ser una terminante provocacion, aun estamos en circunstancias de mantenernos todavia en una situacion puramente espectante? Si la cuestion ver-

sara entre dos gabinetes independientes por su gobierno, claro está que léjo de aproba se nuestra apituid, pasaria por una omision culpable y criminosa segun los principios *jure gentium et regum*; pero como ella es una controversia domestica entre los funcionarios del poder ejecutivo y la mas sana parte de la nacion no sé si debe seguir una marcha particular. (Diario gaditano).

IDEM 1.º de enero.—Representacion de Jáuregui á las Cortes.—Don Manuel Francisco Jáuregui eleva su voz al augustó Congreso de las Cortes, no tan deseoso de mirar por su propio honor, aunque le fuera grato acrisolarle ante la representacion nacional, cuanto ansioso de convencer á los padres de la patria de verdades cuyo cabal conocimiento influiria en sus decisiones y volveria el suspirado reposo á la provincia á cuya frente se halla el que espone, á la vecina de Sevilla, y á la nacion entera próxima á verse desgarrada por la guerra intestina.

Si moviesen al esponente intereses personales, mucho tiempo ha que obediente á los preceptos del gobierno hubiera dejado un mando en que solo encuentra cruces sin abores, pero un deber imperioso está sin cesar repitiendo en sus oidos que seria una verdadera traicion abandonar un puesto en que puede ser útil á la patria. Y por la misma razon todavia insiste en representar á las Cortes sobre los sucesos actuales, esponiéndose al disgusto de serles molesto, y á la pena de parecerles culpado.

En sentir del que espone aun no está penetrado ese augustó Congreso de las circunstancias en que se encuentra la provincia de Cadiz. Si lo estuviese no inculcaria obligaciones comunes para ocurrencias extraordinarias.

Imposible es formarse una cabal idea del grado de irritacion de que están poseidos los ánimos de los gaditanos. Exacerbados por la memoria de los años de opresion de la cual cupo á ellos la principal parte entre todos los españoles; temerosos al par que indignados con el recuerdo del dia 12 de marzo recelosos de perder su libertad á tan caro precio comprada; irritados por los últimos acontecimientos que cada vez van encendiendo mas las pasiones; y empeñados ahora por los efectos de union de voluntades y motivos de gratitud con sus hermanos de Sevilla, dificilmente pueden ser reducidos á la obediencia del gobierno; interin la ejerza el ministerio causador de sus males, y anatematizado ya por las Cortes mismas. Fieles con todo á la Constitucion que han jurado, no desearían su imperio luego que se removiera el obstáculo que les impide la obediencia. La fuerza no haria mas que llevarlos á la desesperacion: la guarnicion unida con ellos por afecto é intereses no emplearia esa fuerza; y el que espone, aun cuando la tuviese por suya, no salpicaria por segunda vez las calles de Cadiz con sangre de sus habitantes que acaban la Constitucion y no otra cosa.

Las Cortes tienen en su mano la salvacion de esta provincia y con ella la de la patria: con esforzar su decision de 15 del mes último é insistir en la caída del ministerio, quedan calmadas todas las disensiones. Pero sin esta providencia en valde es que invoquen la autoridad de la ley: en valde que exijan de los empleados que maten ó mueran por sostenerlo. El empleado que ama á su patria como el que espone, preferirá la muerte á causar la ruina de un pueblo: ruina cierta, y al mismo tiempo inútil, pues que no por ella quedaria asegurado el imperio de las leyes.

Igualmente el que representa con la mayor eficacia ruega á las Cortes que no permitan que sea hostilizada la provincia de Sevilla: cayendo el ministerio ella volverá á su obediencia: no cayendo la de Cadiz habrá de defenderla aun contra la voluntad del esponente que no bastaria á impedirlo. ¿Pues cómo habia de abandonar á aquella que se sacrificó por su causa y que si está culpada no ha hecho mas que imitar la culpa de su vecina? Ayer mismo la idea de que pudiera abandonarse á Sevilla ha puesto á Cadiz á pique de perderse, y en la exaltacion del afecto que interesaba á los habitantes de esta plaza por la suerte de aquella, la templanza ha llegado á ser tachada de traicion y de vileza.

Acuérdese pues el augustó Congreso de que á él está encomendada la salvacion de los pueblos. Digne se bu carla, renovando y esforzando sus decisiones contra el ministerio, cuya falta de fuerza moral cada dia es mas notable y le imposibilita seguir con el timon de la nave del Estado entre la deshecha borrasca que la combate. Díguese desprenderse de todo afecto, aunque sea legítimo; disimular el desacato si le hubiere; ceder del derecho; pasar en fin por un mal leve para atajar otro mas grave.

Si no lo hiciere las desgracias mas horrendas van á empezar. Entre ellas va á acabar la libertad. ¿Y qué mayor daño podria resultar de una providencia favorable á los de esta provincia?

Siempre hay tiempo para reparar un mal, y el que representa espera que el congreso de las Cortes conozca que solo puede repararse el presente ahora y del modo que se indica. Asi lo espera, y asi lo suplica á los padres de la abigida y agitada patria.

Y asi mismo suplica el esponente que terminados los disturbios y restablecido el órden, sea su conducta examinada ante un tribunal para que caiga su cabeza si fuere culpado; pues le seria grato hasta servir de victima sacrificada en obsequio de la libertad y la tranquilidad pública. Cadiz 1.º de enero de 1822.—Manuel Francisco de Jáuregui.

IDEM 1.º de Enero.—Sociedad patriótica.—El domingo 30 del pasado se reunió en sus estrados una ocurrencia numerosa, á que asistieron diferentes gefes militares, oficiales de todos los cuerpos, y el dignísimo diputado de las Cortes por esta provincia don Antonio Alcalá Galiano, que ocupando la tribuna, pronunció el mas elegante discurso, desenvolviendo en cada una de sus partes ideas y sentimientos, que le hacen mucho honor. En la primera parte dirigió á los habitantes de Cadiz las mas expresivas gracias por el honor que le dispensaron, depositando en sus manos una confianza digna de los mas beneméritos hijos de la patria. En la segunda se sinceró y justificó de la nota con que el actual ministerio trató de ultimar su opinion. En la tercera manifestó con las mas exactas expresiones, con la mas limada locucion y con una elocuencia ciceroniana, las ideas y sentimientos benéficos de que estaba poseido, como depositario de la confianza que habia merecido, y como diputado de una provincia, á que por tantos títulos y motivos era acreedora á el mayor reconocimiento; protestando que se tendria por el hombre mas feliz y dichoso, si á su retirada del congreso pudiese dar de sus hechos igual testimonio que el que acaba de dar de sus promesas.

No es muy fácil discernir en cual de las partes de su discurso resaltaba mas la buena lógica, la delicada expresion y la importancia de ideas, porque en cada una de ellas y en el todo se veian reunidas las perfecciones de la naturaleza y del arte, que fueron celebradas con vivas y aplausos generales.

Iguales demostraciones mereció el dignísimo orador don José Espinola, que habiendo ocupado la tribuna, luego que bajó de ella don Antonio Alcalá Galiano, pronunció tambien con igual elocuencia un discurso gratulatorio en obsequio de su preopinante, pintado con imágenes vivas y sensibles lo di-

ncil que era llegar al templo de la fama, por los trabajos que ofrecia la as-
pereza de su camino, que demarcó exacriamente, haciendo ver que aun ven-
cidos todos los obstáculos para llegar á él, restaban otros mayores para con-
servarse, siempre que una naturaleza privilegiada y una educacion escogida
no lo sostuviesen en aquel lugar eminente, cuyos precipicios eran tanto mas
peligrosos quanto mas elevados. Espuestas estas máximas generales con aque-
lla delicadeza propia de su elocuencia, hizo de ellas la mas oportuna apli-
cacion al preopinante, manifestándole al fin la satisfaccion que tendria si al
regreso de su comision mereciese en aquel lugar iguales demostraciones.

(Diario Gaditano.)

SEVILLA 29 de diciembre. — ¿Hay señores del anillo en Sevilla? si se-
ñor, los hay, y todos muy dignos. Los instaló un cierto quidam con mas
cabeza que panza, y con mas panza que Sancho. Hay entre ellos escribas y
fariseos y hay sugetos á quienes alcanzaria la marca. ¿Y por qué les to-
lera? Por lo mismo que no dañan; pero podrán dañar..... En ese caso co-
nocidos son, y ya se les traeria á mesura. (Sentido comun).

GOBIERNO.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 8 de enero.—Gefe de dia el coro-
nel don Serafin Maria de Soto, capitan del primer regimiento de la guar-
dia real: el segundo batallon del segundo regimiento de la misma, auxi-
liado por el primer batallon del propio: Infante don Carlos: Milicia nacion-
al y Almansa. Capitan de hospitales y subalterno de provisiones Fernando 7.º
Partida y servicio á palacio Almansa. Patrulla de noche el primer batallon
del segundo regimiento de la guardia real.

CÓRTEES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REY.

SESION del dia 7 de enero. — Se aprobó el acta de la anterior. Las córtes
quearon enteradas y se mandaron repartir doscientos exemplares remitidos
por el señor ministro de hacienda del decreto de las mismas, declarando de-
posito de primera clase á Cartajena, y otros doscientos del decreto de las
mismas sobre establecer un resguardo marítimo en la península.

A la comision de guerra se mandó pasar un oficio del señor ministro del
mismo ramo en que manifestaba que habiéndose exceptuado en el colegio
militar de Segovia los exámenes generales de costumbre, resultaba deber salir
segun el artículo 19 del reglamento, el número de ocho cadetes á subtenien-
tes, pero que segun lo decretado por las córtes en el artículo 69 de la ley
constitutiva del ejército, no podia llevarse á efecto, y por lo tanto el rey ha-
bia mandado someter este asunto á el conocimiento de las córtes, parecién-
do á S. M. que para que estos jóvenes no pierdan su carrera se podia orde-
nar se efectuase su ascenso de subtenientes sin mas sueldo que el haber de
cadetes.

A la de hacienda y visita del crédito público otro del señor ministro de
la gubernacion de la península, en que manifestaba la duda sobre si ciertas
acciones del banco nacional de san Carlos han de pasar al crédito público.

A la de hacienda y comercio una esposicion remitida por el mismo secre-
tario relativa á la habilitacion del puerto de Almuñecar para deposito de se-
gunda clase.

Se aprobó el dictamen de las comisiones de guerra y código de procedi-
mientos, las cuales en vista del expediente relativo al modo de verificar los
reos de la causa de Cádiz el cotejo de la acusacion fiscal, opinaban que para
evitar todo pretexto de nuevo entorpecimiento en una causa tan interesante
á los amantes de la libertad; podian resolver las Córtes que la manifestacion
de la causa sobre las ocurrencias del 10 de marzo de 1820 en Cadiz manda-
da hacer á los defensores en el artículo 1.º del decreto de 22 de noviembre
último debe entenderse con la acusacion fiscal, para que leyéndose del mis-
mo modo que la causa puedan los defensores hacer en sus respectivos extractos
los apuntes y observaciones que les convenga.

Se dió principio á la discusion del dictamen de las comisiones de hacienda
y visita del crédito público sobre el modo de indemnizar á los partícipes legos
de la cuota que les corresponde del medio diezmo.

Pidieron la palabra en contra los señores Martel, Gisbert, Garcia Page,
Fraile, Victorica, Dolareu, Lobato, Giraldo, Moreno y Temes; y en pro
los señores Ochoa y La Madrid.

El señor Muñoz Arroyo pidió se leyese el oficio del gobierno en que re-
mitia este asunto á las Cortes extraordinarias, y el señor conde de Toreno man-
ifestó que las comisiones presentaban este asunto como una aclaracion del de-
creto dado por las Cortes en 29 de junio último.

El señor Martel dijo: las Cortes no pueden tratar de manera alguna de
este punto, porque son extraordinarias, y así no les corresponde el fijar la
dotacion del clero, porque este no es asunto que el Rey ha sometido á nues-
tro examen. La reforma del clero la juzgó enteramente necesaria, pero no
podemos como he dicho tratar de ella, porque esta muy remoto este nego-
cio de las facultades de estas Cortes, y extraño de la sabiduria y zelo de los
señores de la comision lo hayan presentado á nuestro examen. Estoy muy
distante de dar una reprehension sobre esto á la comision: ya he manifesta-
do en otras ocasiones mi modo de pensar en este asunto no creyendo escésiva
economia ninguna que se hiciese en esta clase del estado, que como ha di-
cho en otras ocasiones el señor conde de Toreno es una de las que han da-
do mayores ejemplos de cordura, sobriedad y moderacion, pero es neces-
ario mantener á la que existe en el dia hasta el nuevo arreglo. Es muy justo
que se indemnizen los partícipes legos de la cuota que les corresponde del
medio diezmo, pues esto es muy conforme con el espíritu del decreto de 29
de junio, y entonces tuve el honor de presentar sobre esto una proposi-
cion juntamente con otros varios señores diputados. Pero que medios
propone la comision para esta indemnizacion, cuando hemos suprimido
tantas oficinas para ahorrar gastos á la nacion? el establecimiento de sesenta
comisionados del crédito público dotados cada uno con 150 reales sin con-
tar los gastos de escritorio y correo; una junta general de ocho comisiona-
dos en Madrid, una junta diocesana tambien en la capital con el abono de
correo, cuya oficina lo menos constará de sesenta á ochenta empleados, que to-
do vendra á importar unos 600 pesos, lo cual absorve forzosamente una par-

te muy considerable de los frutos de los predios rústicos y urbanos, los cua-
les se hallan reducidos á la mitad de los que habia hace 10 años: porque
han bajado los granos y los frutos de toda especie. Cuállo se habló en las
Córtes de esta materia indiqué que será necesario é indispensable dotar corres-
pondientemente al clero, pero que hasta tanto no podian despojarse de las
fincas que les correspondian, porque no podian mantenerse de otro modo.
La comision indicó entonces que los gastos del culto se minorasen todo lo
que fuese posible no espresando la cantidad sino dejándolo á juicio de las
juntas diocesanas. A este propósito debo advertir que la iglesia catedral de
Salamanca necesita solamente para lo puramente necesario 240 á 300
reales, siendo ademas indispensable una suma considerable para resarcir el
daño ocasionado por un rayo, y bajo este pie estan todas las demas catedrales.

De todo esto deduzco que adoptandose lo propuesto por la comision no
habrá ni aun para pagar á los empleados con lo que dan de si los bienes
de los predios rústicos y urbanos, y así debian ponerse á disposicion de los
cabildos estos bienes tomándose cuenta y razon por los comisionados del go-
bierno, y de los sobrantes se indemnizase á los partícipes legos.

Reasumiendo lo que llevo manifestado opino que este asunto no cor-
responde traer á las Cortes extraordinarias porque S. M. no lo ha someti-
do á su examen: que la dotacion del clero es indispensable, pero que hasta
tanto que se lleve á efecto deben dejarse á disposicion de los cabildos los
bienes de los predios rústicos y urbanos para que los admitan con cuenta
y razon que darán á los encargados por el gobierno, y de los sobrantes que
resulten despues de satisfechas todas sus necesidades, se indemnice á los par-
tícipes legos, que ejecutandolo de otro modo es un despojo muy injusto.

El señor conde de Toreno contestó al señor preopinante haciéndole ver
el detenimiento y pulso con que la comision ha caminado en este punto.
Se ha consultado, añadió, en este dictamen el bien de todos los partícipes,
pues las oficinas que se establecen no se pagan por la tesoreria, y si por
el crédito público, y concluyó diciendo que en su concepto el dictamen de
la comision debia aprobarse.

El señor Martel: Si á los partícipes legos se les concede su derecho pa-
ra la percepcion de la parte que les corresponde, quiere decir que el cle-
ro debe conservar el diezmo de la misma manera que lo ha estado disfrutando
hasta ahora: la comision propuso para estos partícipes legos la mitad del
medio diezmo, pero lo cierto es que hasta ahora no han cobrado nada los
catedráticos de la universidad de Salamanca, cuya renta consiste en los diez-
mos. Estos individuos han sido llamados á sus plazas por edictos del gobier-
no, y con razon dirán ahora que han sido engañados; por lo tanto me
parece que no estamos en el caso de desatender las justas pretensiones de
los partícipes legos. Hizo algunas reflexiones, y concluyó esponiendo que aun
que es cierto que los individuos que compongan las oficinas no tendrán suel-
do, la comision propone se les abone á las juntas diocesanas los gastos, que
por consecuencia estos gastos deberan salir de la masa del valor de los
diezmos siendo forzoso atender á que los bienes del clero procedan de la
nacion, y por lo tanto poco importa que de los fondos del clero se gas-
ten 1500 pesos si estos no son fondos de la nacion y si del clero.

El señor Gisbert tomando la palabra hizo algunas observaciones en apoyo
de las del señor preopinante, insistiendo en que este asunto debia venir á
la comision eclesiastica para que examinándolo con madurez y prudencia, se
provea de un pronto y eficaz remedio, á fin de que se corten los perjuicios
que se están siguiendo á todos los partícipes.

El señor Ochoa hizo ver cuan infundadamente se quejaba el clero, puesto
que habia recibido un beneficio tan grande en la rebaja que se hizo por las
córtes á fines de octubre del año veinte y uno cuando se rebajó la contribu-
cion directa, y aún mas cuando oyendo muchas quejas sobre la rebaja de
diezmos, habia procurado tomar razones muy exactas de muchísimos pueblos,
y preguntado á los inteligentes las lanegas de grano que habian pagado, y
resulta que en todos los sitios hay mas grano que en los años anteriores. Tam-
bién hizo ver los muchos abusos que se cometen en la venta de los granos:
pues siempre se da la orden para que se vendan los granos cuando empiezan á ba-
jar en su precio, de forma que resultaba siempre una perdida de una mitad:
concluyó diciendo que no podia menos de sostener y aprobar el dictamen
de la comision opinando que este primer artículo debia aprobarse, que se in-
demnice á partícipes legos con los bienes del clero, invitando al gobierno
para que lleve á puro y debido efecto el hacer que el clero acredite estar in-
cognito segun han espuesto todas las juntas diocesanas de los pueblos.

El señor Garcia Page espuso que el clero español, segun manifestó el año
pasado, debe ser sostenido por derecho civil y natural con decoro y con una
honesta mediania, habiendo padecido una equivocacion el señor preopinante
en asegurar que los bienes del clero son escesivos. El orador reflexionó que
el clero debe estar mantenido con decencia, apoyándose en que previene-
dose por la Constitución que la religion catolica apostolica romana es la do-
minante en España, debe atenderse á los gastos del culto y de los em-
pleados en él, pues regulándose las parroquias de España en 160, es evi-
dente que se necesitan otros tantos criados para el servicio de ellas; despues
de varias reflexiones concluyó esponiendo que de ningun modo podia apro-
bar el dictamen de la comision por los muchos perjuicios que resultaban al
clero y á todos los partícipes de diezmos.

El señor Sierra Pambley manifestó que como no se fijaba una cuota cierta,
sino un maximum ó un minimum, no necesitaba saber el número del clero, ni
lo que produce el medio diezmo, pues á pesar de esto, por confesion del mis-
mo clero, equivale segun su entender, su renta á la que tenia el antiguo.

El señor conde de Toreno manifestó que la comision de hacienda habia
tenido presente los datos suficientes, y habiendo examinado muy detenida-
mente lo que produce el medio diezmo, lo creia suficiente para cubrir las
cuotas de los señores partícipes del medio diezmo.

El señor Cuesta manifestó que la comision trataba igualmente de llevar
á efecto el decreto de 29 de junio, y que para quitar todo embarazo al cum-
plimiento de este decreto, creia no haber otro medio que el que proponia, res-
ultando de él un beneficio á la nacion y principalmente al párroco, porque
se distribuiria de este modo mejor el medio diezmo, y se repartiria como
correspondia.

Se preguntó si el asunto estaba suficientemente discutido, y se declaró
que no por 54 votos contra 50.

El señor Priego dijo que ante todas cosas era necesario examinar si las
Córtes tienen ó no facultades para discutir lo que se propone por la comi-
sion en su primera parte.

S. M. ha sujetado á su deliberacion el arreglo del crédito público en to-
dos sus ramos; pero yo no creo que el del papel moneda, el de las fincas
&c. tengan relacion con este asunto. Las asignaciones de los reverendos
obispos y arzobispo, &c; no es en mi concepto de este lugar, luego es

evidente que no corresponde su examen á las Cártes extraordinarias, por lo que me opongo á que se entre en esta discusion.

Por lo que hace á la segunda parte, eso podrá hacer lo que crea mas oportuno: la comision eclesiástica tiene formado su proyecto, y en él señalaba el *minimum* de los párrocos, que era de 600 ducados: ¿y por qué en el plan de hacienda se señala á empleados de muchisima menor consideracion, cuales son los porteros, hasta 4.000 rs., siendo mas dignos de atencion los párrocos? Yo entiendo que se les debe dotar competentemente con arreglo á los arbitrios que haya, y así para tratar de este asunto traigase el dictamen de la comision eclesiástica, discútase, corrijanse los defectos que en él se encuentren, pero no se deje á los párrocos con 300 ducados; así pues debe examinarse este negocio, en el concepto de estar las Córtes autorizadas para tratar de él, pero de todos modos me opongo á la primera parte porque vco no se guarda la debida proporcion entre los sueldos de los eclesiásticos..

El señor Cuesta dijo que aunque se dejaban 300 ducados á los párrocos, todo aquello que tuviesen ademas de esta cantidad se les dejaba, resultando que ganaban con esta disposicion los que solo tenían 50 ú 80 ducados, pues ahora se les señalaba hasta los 300.

El señor Romero Alpuente manifestó que en su concepto las Córtes están autorizadas para entrar en esta discusion porque pueden tratar lo perteneciente á el arreglo del crédito público.

Por lo que mira asignar cuotas en los términos que propone la comision (aunque no aprueba todos sus artículos), creo indispensable que se trate ahora acerca de la primera parte, pues del exceso de rentas que tiene el clero alto, especialmente los arzobispos, los obispos, y algunos canónigos, se les pueden aumentar sus asignaciones al clero laborioso, que tantas ventajas produce á la sociedad: Por ejemplo los curas párrocos, que trabajan incesantemente asistiendo á sus enfermos y sosteniendoles en lo que pueden, deben tener un aumento en sus cortas asignaciones. Se hace pues preciso que las Córtes traten de corregir una injusticia tan horrenda, y esto por lo que hace á la primera parte del dictamen de la comision.

En cuanto á la segunda se examinará, y se verá si se debe ó no aprobar, y así pido á las Córtes que inmediatamente se entre en esta discusion, á lo menos de la primera parte, para que los pobres curas tengan lo que necesitan.

Se leyó una minuta de decreto sobre el puerto de Mahon declarándole depósito de primera clase.

El señor Presidente señaló para la discusion del dia siguiente un dictamen de la comision de hacienda y comercio, la continuacion de este asunto, y si ha lugar la del Código penal.

X se levantó la sesion á las tres y media.



EL INDEPENDIENTE.

MADRID 7 DE ENERO DE 1822.

Las noticias de México parece que confirman la muerte de O-donjú, pues hablan de una pensión de 120 duros concedida á su esposa: sin embargo ni la expresion de difunto ni la de viuda se lee en los papeles.

No falta quien se lisonjee de que el triunfo de Iturbide será pasajero, y que los horrores de una guerra civil procurarán otra vez á la Metrópoli la posesion de aquella hermosa colonia. Nosotros nos horrorizamos de aquel language, pues nunca puede sernos lisonjero el que se derrame sangre humana ni aun para realzar las glorias de la España, si gloria puede llamarse el comprimir la voluntad de un pueblo. ¿Y en qué fundan esa probabilidad de guerra civil? En que Iturbide no ha contado, dicen, con los primitivos insurgentes y estos necesariamente descontentos han de conspirar contra el orden de cosas. En esto mismo fundamos nosotros la opinion contraria, es decir, opinamos por la estabilidad y por la concordia. Iturbide ha realizado el prodigio de crear un imperio en pocos meses por que se ha apartado del plan sanguinario de los primeros insurgentes y ha adoptado el sistema generoso y grande de conciliar y garantir todas las miras y todos los intereses: y en este caso ¿cómo podía entregarse sin reserva á los que, declarando guerra á todo europeo, habían manifestado unas miras tan esclusivas, tan interesadas y tan mezquinas que solo pueden hallar parangon en el pueblo hebreo y en nuestros sendo liberales del año 12? Iturbide ha hecho lo que debia, no es cierto que los hayan alejado á todos (Guerrero, Bravo y otros han sido premiados); pero no los ha acogido á todos indistintamente, ni se ha entregado á ellos sin reserva. Y los hombres cuya opinion combatimos en que fundan sus esperanzas, que intereses ven? Los suyos propios serán porque los de la España no los vemos nosotros. La nueva España no se podía unir constitu-

cionalmente á la antigua sino con igualdad de derechos y de representacion, con libertad de industria y libertad de comercio. La industria y el comercio por consiguiente nada ganan en la reunion y las libertades nacionales podian perder mucho. ¿Se ha reflexionado el partido que un gobierno sagaz y disimulado podia sacar de reunir posesiones tan distantes, y como fomentando diestramente la division, y lisonjeándolas alternativamente podia esclavizar á la una con los recursos de la otra? Si no conociésemos personalmente á los individuos extrañárimos que á ciertos señores que tanto saben se les hubiese pasado una reflexion tan obvia.

—Los gaditanos se mantienen imperterritos. El diario de Clara-Rosa que extractamos hoy, examina la cuestion de si antes que el ministerio haya logrado pervertir la opinion armando provincias contra provincias y españoles contra españoles, convendría prevenirle. No somos de su opinion por que no participamos de sus temores. Aunque los ministros hayan logrado un corto número de representaciones á su favor, y tengan, como es natural, algunos satélites que parezcan dispuestos á todo, lo que es pelear españoles con españoles, no lo tema Clara-Rosa, no lo espere Salvador.

—Damos hoy otra representacion que Jáuregui dirige á las córtes. —Galano fue obsequiado en Cádiz con musicas y con aplausos sin número. La noche del 30 se presentó en la sociedad patriótica y sucedió lo que siempre, se llevó tras sí los ánimos del auditorio.

—He aquí la proposicion que presentó Benjamin Coustaut en la Camara de los diputados de Francia, que indicamos en nuestro número del dia 5 del corriente. "Que se añada al reglamento de la Cámara un artículo en que se diga que los ministros del Rey, que sean al mismo tiempo diputados, cuando estén encargados por S. M. de defender el presupuesto de gastos, y la ley de cuentas, no puedan ser individuos de las comisiones nombradas para el examen de dicho presupuesto y ley." La obligacion de los ministros, dijo, consiste en redactar los proyectos de ley, presentarlos á la Camara, defenderlos y procurar su aprobacion.

El deber de las comisiones que nombra la Cámara, se reduce á examinar los proyectos presentados, reconocer sus ventajas ó inconvenientes, y exponerlos á vuestra consideracion en un informe imparcial y aun severo.

Cualquiera conocerá la manifiesta contradiccion que hay entre estas dos operaciones: porque ¿cómo puede encargarse el examen de un proyecto no solamente á su autor, sino á quien tiene un interes en que se adopte, puede ello depende su existencia política, y cuando cualquiera modificacion que se haga en el proyecto, cede en menoscabo de su consideracion ministerial? En este caso ¿son á un mismo tiempo jueces y partes interesadas?

Se dirá que la carta ha dispuesto que los ministros fuesen jueces en su propia causa, puesto que ha permitido que fuesen diputados. Yo respeto la carta; pero vuestra ilustracion no dejará de percibir la diferencia que hay entre el simple voto de un ministro, como diputado, y su nombramiento para una comision encargada de un examen previo, por cuyo nombramiento priva el ministro á la comision de las luces de otro individuo de la Camara, que no siendo ministro como él, necesariamente sería mas imparcial, por que no se hallaría obligado por su interes á probar únicamente las ventajas del proyecto. La cuestion pues se reduce á estos sencillos términos. Creéis que un hombre á quien amenaza la pérdida de un puesto eminente, si se desecha el proyecto que ha presentado, esté dispuesto á examinarle con tanta severidad como el que se halla en una situacion enteramente neutral? Creéis que un ministro que se aprovecha del aumento de las contribuciones y de la estension que se dá al poder, esté en disposicion de examinar y discutir los medios de rebajar las contribuciones y de limitar el poder, como un diputado que ningun provecho saca de lo uno ni de lo otro? Necesario sería no conocer el corazon humano, para no responder negativamente.

El interes de los ministros está en oposicion evidente con los intereses que estamos nosotros obligados á defender. Un instituto universal ha revelado esta verdad á todos los pueblos: de aquí la atribucion esclusiva que se ha señalado á sus mandatarios para votar las contribuciones; de aquí por un exceso de precaucion, el cuidado de que la discusion de estas contribuciones tuviese principio en la Cámara de los elegidos por el pueblo.

La unica objecion que puede presentarse contra las verdades que acabo de oponer es la práctica de los ingleses; pero contestaré á ella sin dificultad.

La cámara de los diputados de Francia en nada se asemeja á la de los comunes de Inglaterra: esta tiene la iniciativa en toda su plenitud: propone, discute y refunde las leyes: los ministros no hablan en ella sino en calidad de individuos del parlamento, y no disfrutan del privilegio de la palabra que tienen nuestros ministros: nada proponen en nombre del Rey; y sino fuesen individuos de la Cámara, no entrarían en su recinto por ser ministros.

Nuestros ministros por el contrario vienen aquí con todo el peso de la iniciativa de la corona; proponen leyes como órganos del poder Real; hablan cuando les place como ministros, y no como diputados.

Añádase a esto la organizacion de las comisiones en el parlamento ingles. Allí está admitida la oposicion y lucha casi con iguales fuerzas contra los ministros y sus partidarios. Aquí, si se exceptúan algunas circunstancias pasajeras, está escluida la oposicion y la resistencia es por lo tanto endeble.

No hay analogia, señores, entre las funciones de los ministros en Francia y en Inglaterra: tampoco la hay entre nuestros poderes, y los de los comunes de Inglaterra, ni entre nuestras comisiones y las inglesas; y no gozando nosotros de tanta libertad debemos precaverlos contra cualquier ejemplo que se proponga de aquel país en donde la estension de las libertades populares hace menos peligrosas las prerrogativas del poder ministerial.

GACETIN.

AVISO.—Junta general de easas de moneda.—Hoy 8 del corriente se pagará en la casa nacional de moneda de 12 á 2, á los sugetos que hayan presentado medios liseses para el resello y tengan los billetes numerados desde el 101 al 125, ambos inclusive.

OTRO.—Comision de recibo de medios liseses.—Hoy 8 del corriente se seguirá el reconocimiento de los sacos presentados con sello en esta casa nacional de moneda desde el número 900 al 930, ambos inclusive á las 10 de su mañana hasta las tres.

TEATROS.—PRINCIPE.—A las 6 y media, *Caprichos de amor y celos*, comedia en tres actos: *manchegas* por la señora Sajdoni y señor Gonzalez; y *sainete. Actores en la comedia*, señoras Torres, Maqueda, Gonzalez y Cabo, y señores Casanova, Pérez, Silbostri, Fabiani, Guzman menor y Rubio. *Idem en el sainete*, señoras Gonzalez, Rodríguez y Cabo, y señores Orgaz y Campos.

Nota.—Mañana en este teatro se ejecutará *La comedia nueva ó el café*, comedia de Moratin, en la que hará la parte de don Eleuterio, el señor Manuel Garcia Parra, y el de don Herminio, el señor Mariano Querol, ambos actores jubilados de los teatros de esta corte. El señor Querol ejecutará tambien el sainete en esta funcion, que será *La casa de Locos*.

CRUZ.—A las 6 y media, *Las Esposas vengadas*, comedia en un acto bolero por la señora Carbajal y señor Luengo; y *El Tio y la Tia*, opereta. *Actores en la comedia*, señoras Carmona, Sanchez y Virg, y señores Gonzalez, Navarro, Diez y Huerta. *Idem en la opereta*, señoras Loreto Garcia, Virg y Navarro, y señores Llort, Alberá, Navarro menor, Maia y Coristas de ambos sexos.

NORTE.—A las 5 y media, *Lo cierto por lo dudoso*, comedia en tres actos: *comedia y sainete*.

MALTA.—A las 6, concierto vocal é instrumental, Madrid 1822: Imprenta de don Diego Garcia y Campoy.